360 - 039 Biblioteca de Itagüí Diego Echavarría Misas









## **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**

Carlos Andrés Trujillo González Alcalde Municipal

## **DIRECCCIÓN DE CULTURA**

Gustavo Gómez Vélez Director

# Fundación Diego Echavarría Misas

Raúl Fernando Montoya Ruiz Director

#### Interventoría

Gustavo Gómez Vélez Dirección Cultura, Alcaldía de Itagüí Luis Orlando Lujan Villegas, Coordinador Cultura. Fundación Diego Echavarría Misas

## Equipo de Trabajo

Arquitecta Giuliana Guerra Gómez Antropólogo Edgar Bolívar Rojas Arquitecta Elvia Marina Mena Romaña

Itagüí, julio de 2012

# **CONTENIDO**

	pág.
DESCRIPCIÓN	3
<mark>VALORACIÓN</mark>	6
DELIMITACIÓN	8
ÁREA AFECTADA Y ZONA DE INFLUENCIA	9
NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN	10
Nivel Permitido de Intervención Área Af. Zona de Influencia	
CONDICIONES DE MANEJO	11
FÍSICO-TÉCNICOS	11
Administrativos	
FINANCIEROS	15
PLAN DE DIVULGACIÓN	16
BIBLIOGRAFIA	18
LISTA DE ANEXOS	20

## DESCRIPCIÓN

#### DATOS GENERALES DE LA BIBLIOTECA DIEGO ECHAVARRÍA MISAS

Localizada en el departamento de Antioquia, Área Metropolitana Valle de Aburrá, municipio de Itagüí, sector Urbano comuna 1, barrio 24 Centro, manzana 038, predio 011, ficha predial 124398, ubicado en la calle 48 # 51 - 34. Escritura Pública 2008 del 30 de octubre de 1976, Notaría Primera de Itagüí y Certificado de Tradición y Libertad del 15 de enero de 2010, del la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur. Es propiedad del Municipio de Itagüí en Convenio; codificado según catastro (actualización 2009) con el número 360-001-024-038-001

Matrícula inmobiliaria: 001-48780

**Área del Predio:** 608,5 m<sup>2</sup>

Destinación actual del inmueble: Cultural educativo

**Construcción:** comienza en 1984; otras intervenciones en 2003 se entregan terminadas en diciembre de 2004 con antesala de la celebración de los 60 años de existencia en 2005; en 2008 se modifican alturas y parte de la fachada.



Obras para la sede del Parque del Obrero, 1984

En 2005 la edificación se describe haciendo énfasis en el volumen que se emplaza continuando el perfil urbano del lugar en el paramento y las alturas. Al interior se destaca la conformación de un vacío central sobre la sala de lectura y consulta, que permite la integración entre los dos niveles. El volumen central se separa de los muros laterales medianeros, que conforman dos vacíos que permiten la aireación e iluminación del interior de la sala principal de la Biblioteca.





El edificio fue construido en ladrillo a la vista, concreto y madera; el interior presenta un acabado en revoque; la cubierta hecha en madera, está soportada en un sistema de cerchas que permiten la continuidad visual del conjunto.

En el año 2011 se realiza la construcción del cuarto piso y el cambio de fachada.



**Diseñador:** la construcción inicial **p**or indagar en archivo, centros de documentación, planoteca. Ultima intervención fachada y adecuación interior Hernán Montoya Ruiz.

Descripción: La edificación se localiza al suroeste del área céntrica, en un costado del Parque El Obrero. Su construcción data aproximadamente de 1987, aunque la institución fue creada en 1945, funcionando hasta entonces en el inmueble conocido como El Auditorio. Como parte de la historia del lugar se tiene los siguientes datos: El terreno fue una adjudicación por sucesión, el lote pasa de Luis Antonio Mejía Álvarez a Rubén Mejía Álvarez y éste lo deja en sucesión al Asilo Hogar de Ancianos desamparados Santa Madre Teresa Jornet 1974. El Asilo vende al Municipio de Itagüí en 1976 y, posteriormente, en el año de 1984 se realiza el Comodato número 510 a la Fundación Biblioteca de Itagüí.

La edificación tiene varias intervenciones, el aumento del número de pisos responde a las ampliaciones necesarias para su funcionamiento como Centro Cultural. En el primero se localiza la sala de lectura, consulta, exposición e informática; en el segundo, la administración, la hemeroteca y aulas. La cafetería y otras aulas en el tercer y último piso.

La institución funciona como una entidad privada sin ánimo de lucro, autónoma y de servicio público, administrada por la Fundación Biblioteca de Itagüí. Ofrece el servicio de lectura y consulta en la sala, además de diversos programas académicos y lúdicos, exposiciones de arte, conferencias, encuentros culturales.

ANTECEDENTE LEGAL: La Ley 1185 del 12 marzo de 2008, modifica la Ley General de Cultura en el Artículo 1, literal b), que dice: "Se consideran como bienes de interés cultural de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, o de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 y, en consecuencia, quedan sujetos al respectivo régimen de tales, los bienes materiales declarados como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que, con anterioridad a la promulgación de esta ley, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los

planes de ordenamiento territorial. Así mismo, se consideran como bienes de interés cultural del ámbito nacional los bienes del patrimonio arqueológico.".<sup>1</sup>

El inmueble fue considerado como patrimonial mediante el Acuerdo 020 de 2007 (POT 2007), y es **ratificado** como Bien de Interés Cultural Municipal (BIC-M). Se encuentra en el listado del Decreto 259 de junio 2000 (POT 2000), igualmente como Bien de Interés Cultural.





Fachada de la Biblioteca en 2006 y 2012

#### VALORACIÓN

<u>Valor Histórico</u>. Realmente el valor histórico no se evidencia en la construcción actual, pero su rastreo es importante para completar el quehacer de la Fundación. En el momento se adelanta la elaboración, con Jorge Echavarría y Juan Ruba (un filólogo y un administrador, miembros de la Junta Directiva) la historia de la Fundación.

<u>Valor Simbólico</u>. La función que la Biblioteca ha desempeñado durante años le ha hecho merecedora de varios premios. Entre ellos recibió en 1993 el Premio Tomás Carrasquilla, otorgado por Comfama a la mejor Biblioteca de Antioquia. En 1994 le fue entregada la mención honorífica, del Equipo Pro-recuperación de Itagüí, por la

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1185 del 12 marzo de 2008. por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. Archivo magnético pdf.



labor realizada durante sus años de servicio. El 11 de agosto de 1995 fue condecorada por la Gobernación de Antioquia, con la medalla Pedro Justo Berrío y en septiembre del mismo año, se hace merecedora de un homenaje por parte del Concejo Municipal de Itagüí.

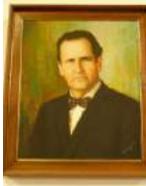
Si bien se reconoce y es referente del Municipio por sus actividades que se amplían a la operación de un Centro Cultural, porta también como activos de la Fundación varias piezas (pinturas, libros, esculturas, muebles) que se convierten en un patrimonio mueble, asociado a la significación cultural que ya posee.





















Interior de la Biblioteca 2011

## **DELIMITACIÓN**



## ÁREA AFECTADA Y ZONA DE INFLUENCIA

El área afectada será la construcción que ocupa La Biblioteca, en la manzana 038, Barrio 24, con un área de 608,5 m². La Zona de Influencia estará integrada por los predios que rodean la construcción y los que conforman la articulación con el Parque Obrero. Un área considerable, de tal manera que permitan conservar el Bien en su condición referencial, y establecer marcas con otras espacialidades públicas, como lo es el Parque Obrero. El área o zona de influencia estimada es 5.425 (m²).

	# PREDIO	# MANZANA	AREA AFECTADA		AREA DE INFLUENCIA		
BIC			# MANZANA	# PREDIO	# MANZANA	# PREDIO	
Biblioteca Diego	011	038	038	011	038	006     007     008     009     010     012     013     014     015       016     017     018     019     020     021     022	
Echavarría Misas	011	036	036	011	040	001     002     003     004     005     006     007     008     009       010     011     010     010     010     010     010     010	

# NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN

## Nivel Permitido de Intervención Área Afectada y Zona de Influencia

**Nivel 3. Conservación contextual.** Se aplica a inmuebles ubicados en un Sector Urbano, los cuales, aún cuando no tengan características arquitectónicas representativas, por su implantación, volumen, perfil y materiales, son compatibles con el contexto. Este nivel busca la recuperación del contexto urbano en términos del trazado, perfiles, paramentos, índices de ocupación y volumen edificado.

Nivel de Intervención Decreto Reglamentario 763 de 2009

Nivel de Intervención	Aplica en	Tipo de obra permitido	Instancia que decide y autoriza las intervenciones²
3 Conservación contextual	Inmuebles ubicados en un Sector Urbano, los cuales, aun cuando no tengan características arquitectónicas representativas, por su implantación, volumen, perfil y materiales, son compatibles con el contexto.  De igual manera, se aplica para inmuebles que no son compatibles con el contexto, así como a predios sin construir que deben adecuarse a las características del sector urbano.  Este nivel busca la recuperación del contexto urbano en términos del trazado, perfiles, paramentos, índices de ocupación y volumen edificado	Modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación Demolición parcial reconstrucción Demolición total obra nueva	La entidad que declara, previo concepto del CNPC para los BIC-N, CDPC para BIC-M o BIC-D.

CNPC: Consejo Nacional de Patrimonio Cultural CDPC: Consejo Departamental de Patrimonio Cultural

Entidad que declara: Ente Competente del Municipio con previa aprobación del CDPC.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Referido al Artículo 39 Autorización, en el Decreto Reglamentario 763 de 2009.



Las intervenciones que se pretendan desarrollar en la Zona de Influencia se regirán por lo dispuesto en el numeral 2, artículo 11 de la Ley 397/1997, modificado por el numeral 2, artículo 7° de la Ley 1185/2008: "Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el **área de influencia** o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural deberá comunicarlo previamente a la autoridad competente en el Municipio".

Para la Zona de Influencia el Nivel de Intervención es el Nivel N 3, Conservación Contextual. Los inmuebles colindantes que hacen parte de la Zona de Influencia deben ceñirse a la normativa establecida por el Municipio según sea el caso, incluyendo las que se generen como normativa en este PEMP:

# **CONDICIONES DE MANEJO**

### Físico-Técnicos

Según datos reportados por la Dirección para la primera fase del PEMP, a la sede de la Biblioteca, asisten mensualmente a los distintos programas en el auditorio alrededor de 20.000 personas. Para el cumplimiento de sus objetivos, facilita el servicio de lectura y consulta en la sala, mediante sus diferentes colecciones y servicios. La atención a 300.000 personas en la Biblioteca y 70.000 en el auditorio cultural en el año 2005, convierte a la Biblioteca en el principal centro cultural y de información del Municipio.

La Biblioteca se definió con un nivel de protección contextual, especificando edificación sin características arquitectónicas para 2006, lo que dio viabilidad a una ampliación y para el 2008 se modifican alturas y parte de la fachada; en 2011 se realiza el cuarto piso y cambio de fachada.

Se debe adelantar el proyecto sobre la valoración de los bienes muebles de la Fundación, pues la protección y conservación de estos es uno de sus objetivos. Se han realizado varios intentos para dimensionar un seguro contra riesgos, el

inventario y registro de los bienes. Dara mayor conocimiento sobre la las piezas, connotándolas por su valor estético, histórico, documental y testimonial (como es el caso de colección Coltejer, o de la denominada Colección Patrimonial, que permanece bajo llave en una vitrina de la sala de lectura). La valoración de las colecciones bibliográficas es una tarea pendiente.

En las obras de arte se ha realizado intervenciones de restauración en algunas de ellas (colección Quijote), se tiene registro fotográfico de la restauración, pero no poseen ficha. Uno de los proyectos seria el inventario mueble con su valoración. El contenido y condiciones de manejo deben estar dirigidos a estos bienes muebles que representan uno de los valores de la Fundación.

Aunque la Biblioteca ya fue intervenida, se deja para articular procesos el siguiente cuadro del Tratamiento que el POT 2007 normalizó para la zona.

NOMBRE BIC	COMUNA	BARRIO	TRATAMIENTO	NORMATIVA SEGÚN POT 2007	USOS DEL SUELO
BIBLIOTECA DE ITAGÜÍ "DIEGO ECHAVARRÍA MISAS"	01	24 - CENTRO	CONSOLIDACIÓN 2 CN2: densificación moderada por crecimiento predio a predio y generación de infraestructura.	ZU-CN2-04	Comercial
				Densidad propuesta (Vivi/Ha): 350	
				Índice de Ocupación propuesta: 70	
				Altura propuesta: 4	
				m²/Hab (4 Hab/Viv): 5.0	
				m²/100 otros usos: 7.0	
				Aporte para equipamiento:1 mt²/viv 1%otros usos	

**Condiciones de edificabilidad**. Para el Área Afectada y la Zona de Influencia estarán definidas con la articulación de POT 2007 y las definidas en el presente Plan Especial de Manejo y Protección contenidos en el siguiente cuadro. Se debe mirar el PEMP de bienes muebles que requiere la institución.

#### PARÁMETROS NORMATIVOS ESPECÍFICOS

La norma, aplica sólo para los predios que hacen parte de la zona de influencia

#### PREMISAS DE DISEÑO

**Marquesinas o tapasoles:** sólo se permitirá la construcción de marquesinas o tapasoles en lugares donde haya continuidad entre la edificación y una espacialidad pública de gran extensión. (Plazoletas, parques, plazuelas, etc.).

Para la instalación de las mismas deben seguirse las disposiciones que dicta el artículo 35 del acuerdo 017 de 2004 y deberá haber homogeneidad en color, materialidad y altura. De igual manera deberán anexarse cálculos estructurales y especificaciones que garanticen la seguridad de los usuarios.

No es permitido instalar marquesinas o tapasoles en las edificaciones localizadas en el marco de la biblioteca.

**Avisos:** se permitirá la colocación sólo de un (1) aviso por fachada en establecimientos comerciales, institucionales o de servicios, localizados en la fachada del primer piso sin ocultar los elementos arquitectónicos del BIC.

El aviso tendrá una dimensión de 1,50m<sup>2</sup> de superficie y deberá ser en piedra, metálico en hierro y bronce. Avisos institucionales deberán ser en placas rectangulares de 0,40m por 0,25m en los materiales mencionados.

Se prohíbe la instalación de avisos en materiales distintos a los mencionados y ocupando vanos, andenes, o fachadas.

**Vallas:** Se prohíbe la colocación de propaganda, pasacalles, vallas o medios electrónicos en el espacio público de la zona de influencia. Por ninguna razón los mismos deberán sostenerse del Bien.

**Voladizos:** se prohíbe la construcción de voladizos que se superpongan ante el BIC. La construcción de los mismos debe tener en cuenta el contexto urbano existente y la directriz del artículo 34 del acuerdo 017 de 2004.

*lluminación:* La iluminación en el polígono centro deberá ser subterránea. No se permitirá la instalación de postes de energía frente al BIC o en su perímetro inmediato.

**Enchapes:** Se prohíbe la utilización de enchapes tipo cerámica, gres, tabletas, entre otras. Deberá haber homogeneidad en las fachadas, a través de texturas lisas.

**Pendientes de Cubiertas**: Los inmuebles que hacen parte de la zona de influencia, deberán mantener pendientes que no superen la altura del inmueble y que se adapten al contexto urbano.

**Señalización:** Se deberá demarcar el acceso al sector patrimonial (el BIC y su Zona de Influencia) en los pisos, y a través de avisos según la reglamentación nacional.



ESPACIO PÚBLICO	usos	ALTURAS	NIVEL INT.
Todo proyecto de remodelación, obra nueva, modificación, ampliación, reforzamiento estructural y reparaciones locativas a realizar en la zona de influencia del inmueble, deberá conservar el paramento existente; en especial los predios colindantes.	Se permite realizar actividades culturales y comerciales de carácter temporal en la zona de influencia. Será la secretaría de planeación y de Cultura quienes regulen y determinen los lugares, horarios y tiempos permitidos.	Costado norte: Los predios que hacen parte de la zona de influencia del inmueble, localizadas sobre la calle 48 y la carrera 52 en la manzana predial # 038 del centro), sólo podrán alcanzar 3 niveles (9 metros de altura). Los demás predios deberán continuar con el número de niveles que tienen en la actualidad.	3
Los predios colindantes al Bien, no podrán afectar o intervenir de ninguna manera la estructura física del inmueble.	Se prohíbe la localización de puntos de comercio ambulantes y estacionarios en el espacio público colindante al Bien. En los otros puntos, será la secretaría de planeación quien regule y expida la normativa para la instalación de puntos comerciales, turísticos, de servicio, entre otras.	Costado oeste: Los predios localizados en la manzana predial # 040 del centro (24), sólo podrán alcanzar 3 niveles (9 metros de altura). Los demás predios deberán continuar con el número de niveles que tienen en la actualidad.	
Se debe conservar la estructura morfológica actual del sector.		Costado sur: El predio 006 localizado en la manzana predial # 038 del centro (24), sólo podrá alcanzar 3 niveles (9 metros de altura). Los demás predios deberán continuar con el número de niveles que tienen en la actualidad.	
Intervenciones en el espacio público de la zona de influencia, deberán distinguir el BIC y enmarcarse dentro de un proyecto arquitectónico integral.			

Parágrafo: Los predios que incluyan dobles alturas en su diseño arquitectónico deberán contarse como dos niveles, es decir que deberán acogerse a la altura en metros lineales que define la presente normativa. Sólo podrán aumentar alturas los predios que aun no han alcanzado el nivel definido para cada zona en la presente normativa.

#### **ADMINISTRATIVOS**

La Fundación Biblioteca suministrará el organigrama, donde se registra que el responsable del mantenimiento y de la aplicación del PEMP es el Director, Raúl Fernando Montoya Ruiz, sociólogo. Los trabajadores del montaje, auxiliares, son los que reportan y monitorean daños en la infraestructura. Se dispone de algunos recursos generales para mantenimiento de la sede. Una de las reparaciones frecuentes y con las que debe contar su complementación, es iluminación y sonido de las aulas y los sitios de exposición y lectura.

## **FINANCIEROS**

En estímulos, retribuciones, o exenciones, la Biblioteca se encuentra en estrato tres (3) de servicios públicos (un promedio de servicios públicos es de dos millones y medio de pesos mensuales, en las dos sedes la Biblioteca y el Auditorio), con una exención del 100% de predial en la Biblioteca y de menor porcentaje en el Auditorio, según Acuerdo 006 de 2006, Código de Rentas Municipal, por servicios educativos y culturales y por el Comodato que tiene con el Municipio. La empresa Une les exime del cobro de televisión bajo el concepto de donación de instalaciones que dicha empresa hace a algunas Fundaciones.

Como BIC- M la Biblioteca puede acceder a los recursos propuestos por la Nación, entre otros, Estampilla Procultura, IVA telefonía celular, Fondos Especiales de Cultura, nivel de estratificación de servicios públicos. Por ley se asocia al inmueble

los bienes muebles contenidos en él, como parte integral del BIC, igualmente tiene el apoyo con proyectos en los recursos expuestos<sup>3</sup>.

El <u>ente competente</u> en el Municipio avala y ayuda en la gestión de los recursos para los proyectos e intervenciones que el BIC-M requiera para su: mantenimiento, protección, conservación y divulgación.

# PLAN DE DIVULGACIÓN

No se tiene un Plan de Divulgación actual de la Biblioteca, en el sentido de divulgar los valores patrimoniales de las colecciones, de la biblioteca (libros) que se tiene como centro de documentación, las obras artísticas, entre otros. Se ratifica que desde el Área de Cultural la Fundación genera y facilita permanentemente espacios para la formación de público en el diálogo cultural desde su diversidad. Conjuga experiencias locales, regionales, nacionales e internacionales. Establece alianzas con grupos, instituciones y personas para fortalecer los procesos culturales y el trabajo en redes sociales y ofrece programación permanente e incursiona en el concepto de empresa de servicios culturales.

Así mismo se ofrecen programas, proyectos y actividades para el gusto y uso de la lectura en sus diferentes modalidades con niños, jóvenes y adultos, propiciando la formación de lectores críticos, creativos y universales..

El PEMP sugiere como mínimo que los planes de las diferentes instituciones o inmuebles consideren los siguientes puntos y sean adaptados a sus opciones físicas y de recursos económicos. Adicionalmente se sugiere que el Municipio con la entidad competente en la administración, incorpore el inmueble en la divulgación conjunta de los BIC que se genere para el Municipio.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ver texto "Financieros" en el Documento Técnico. Tomado de Auditoria General de la Republica, 2010



16

Objetivo general. Generar condiciones y estrategias para la difusión de los valores de la Biblioteca de Itagüí "Diego Echavarría Misas y sus bienes muebles" con el objetivo de promover su apropiación mediante el fortalecimiento de la relación BIC - comunidad, para aumentar el sentido de pertenencia hacia el mismo y asegurar el respaldo ciudadano para su protección.

<u>Objetivos específicos.</u> Son objetivos específicos del Plan de Divulgación los siguientes:

- Resaltar los valores que el inmueble y los bienes muebles ha tenido a través de la historia, de tal manera que se genere un vínculo con la comunidad que permita aumentar su sentido de pertenencia hacia él.
- Difundir en el Municipio los inmuebles y muebles patrimoniales, su historia, contexto normativo y de los proyectos para su mantenimiento.
- Desarrollar un plan estratégico vinculado a recorridos turísticos que integren visitas a los edificios de conservación.
- Generar información masiva sobre el inmueble y su zona de influencia. con énfasis en la biblioteca, a través de medios impresos, televisivos y radiales.
- Propiciar reflexiones sobre este patrimonio Municipal en funcionarios y visitantes a partir de la difusión de información y organización de visitas programadas.
- Diseñar programas educativos de coordinación interinstitucional dirigidos a sensibilizar a la población estudiantil en el tema del patrimonio.

<u>Proyectos y actividades de divulgación.</u> Para llevar a cabo los planteamientos del Plan de Divulgación se establecen tres programas así:

- 1. Programa de divulgación, conocimiento y apropiación para funcionarios.
  - Recorridos guiados por las instalaciones y su entorno.
  - Elaboración y entrega de material impreso.
- 2. Programa de divulgación y conocimiento para ciudadanos.
  - Visitas guiadas.
  - Programación con planteles educativos (Ciudad Escuela).
  - Plegable para todo visitante que ingrese al inmueble con el interés de hacer un recorrido cultural por sus instalaciones.



- Inclusión en guías turísticas del Municipio.
- Manejo y difusión permanente de información sobre el BIC
- 3. Programa de visualización y realce del BIC y sus valores patrimoniales.
  - Separata en principales diarios una vez se concluya la intervención física.
  - Libro de colecciones y actividades realizadas desde la biblioteca. .
  - Documental para televisión.

#### **BIBLIOGRAFIA**

Parte de la bibliografía en que se encuentra el bien registrado y adicionalmente los decretos y leyes que lo normatizan. Se incluyen algunos títulos que tienen valor contextual con respecto al BIC, o en relación con el Municipio y sus procesos socioculturales.

APUNTES SOBRE ITAGÜÍ Y SUS GENTES. Sociedad de Mejoras Públicas de Itagüí, 1971.

ARCHIVO SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE ITAGÜÍ. Actas y correspondencia (1929-1980).

ÁREA METROPOLITANA, CÁMARA DE COMERCIO. Inventario Patrimonio Cultural del Valle de Aburrá. 1989 – 1994

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Metodologías para procesos de control sobre la gestión e inversión pública en cultura. (VERSION 2010). Bogotá. PDF, Archivo magnético

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1185 del 12 marzo de 2008. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. Archivo magnético PDF.

ECOS DEL CENTENARIO. Sociedad de Mejoras Públicas, 1941.

GEOGRAFÍA GENERAL DEL ESTADO DE ANTIOQUIA EN COLOMBIA. Manuel Uribe Ángel, (Original 1885). Reedición facsimilar, Colección Autores Antioqueños, Gobernación de Antioquia, Medellín, 1985,

HISTORIA DE ITAGÜÍ, Mauricio Hoyos, Ángela Molina, Ediciones Gráficas, Medellín, 1994.

JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN. Alcaldía, IPC, 2001.

MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA. Manual de inventario de bienes culturales inmuebles. Bogotá 2005

MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 763 de 2009. Reglamentario de ley 1185 de 2008

MINISTERIO DE CULTURA. Ley 397 de 1997. Ley de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA. Resolución 0983 de 2010. Reglamentario de la Ley 1185 de 2009.

MONOGRAFÍA DE ITAGÜÍ. Jairo Casas Upegui y Marco Tulio Espinosa Acosta (editores), 1965.

MONOGRAFÍA DE ITAGÜÍ ACTUALIZADA. Asociación de Ex alumnos Colegio El Rosario, 1986.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Acuerdo 006 de 2006. Código de Bienes, Rentas e Ingresos, Procedimientos y Régimen Sancionatorio Tributario para el municipio de Itagüí.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Acuerdo 20 de 2007. Aprueba plan de ordenamiento territorial. POT



MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Estatuto de Ordenamiento Urbano. Grupo UR. Itagüí / 1994

MUNICIPIO DE ITAGUÍ. Plan de Desarrollo 1988 -2000 "Por un Nuevo Itagüí", Planeación.1998

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Sistema de espacialidades públicas. Folleto 2007

PLAN MUNICIPAL DE CULTURA 2004-2013. Alcaldía Municipal, fundación Biblioteca Diego Echavarría Misas, Consejo Municipal de Cultura, 2004.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, Dirección de Sistema Habitacional. Guía metodológica 1-9. Serie espacio público. Bogotá. 2005

REVISTA YTACÜÍ. Centro de Historia de Itagüí. Varios números.

UNESCO, www.unesco.org/cultura

#### LISTA DE ANEXOS

Archivo fotográfico del inmueble y zona de influencia.

Cartografía general de BIC en ARC GIS.

Documento Técnico